



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

**INFORME N° 034 -2008-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor Director :

Asunto : Autorización para el reinicio de actividades de explotación subterránea en la Mina Marcapunta Norte del derecho minero "La Coalición" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A. (Incluye aprobación de plan de minado).

Referencia : Expediente N° 1807118 de fecha 25 de julio del 2008.  
Recurso N° 1821815 de fecha 15 de setiembre del 2008.

En relación del asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Sociedad Minera El Brocal S.A.A., mediante recurso N° 1807118 del 25 de julio del 2008, presentó una solicitud de autorización para el reinicio de actividades de explotación subterránea en la Mina Marcapunta Norte del derecho minero "La Coalición", dicho procedimiento incluye la aprobación de plan de minado; el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 204-2008-MEM-DGM-DTM/PM del 26-08-2008, notificó a Sociedad Minera El Brocal S.A.A. para que absuelva observaciones indicadas en el informe que sustentó el auto en mención.

Sociedad Minera El Brocal S.A.A., con recurso N° 1821815 del 15-09-2008, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el informe relacionado a la evaluación de la solicitud de autorización de reinicio de explotación subterránea y aprobación del plan de minado en el derecho minero "La Coalición", de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. <b>La empresa ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 163-2008-MEM/AAM de fecha 04 de julio del 2008, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Reinicio de Operaciones de la Mina Marcapunta Norte"</b>	X	
c) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicaran todos los componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros). <b>La empresa ha presentado un contrato de constitución de servidumbre otorgada por la Comunidad Campesina Smelter sobre el área de su propiedad de 20 hectáreas a favor de la Sociedad Minera El Brocal S.A.A.. Asimismo, adjunta una acta suscrita el 12 de junio del 21008, donde la Comunidad Campesina de Smelter autoriza la apertura de 05 chimeneas para ventilación de labores mineras de explotación a realizarse en Marcapunta Norte.</b>	X	
d) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá, además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. <b>Se adjuntó el documento expedido por el Alcalde del distrito de Tinyahuarco, donde el Alcalde acredita que el proyecto Marcapunta se desarrolla en área que no es urbana ó expansión urbana ni habilitaciones urbanas a futuro.</b>	X	

**EXPLORACIÓN EN MINERA SUBTERRÁNEA – MINA MARCAPUNTA NORTE (METÁLICA)**

e) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas minas (s), botadero (s), cantera (s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. <b>Presenta el Plano General de las instalaciones de la unidad minera Colquijirca, donde se incluye el Proyecto Marcapunta Norte.</b>	X	
--	---	--



<b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b>Viceministerio de Minas</b>	<b>Dirección General de Minería</b>
-------------	--	------------------------------------	---

f)	Estudio Geomecánico Detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a determinar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento. <b>La empresa ha presentado una información geomecánica detallada y sustentada; además; ha adjuntado planos litológicos del área de Marcapunta Norte, Plano estructural de los diferentes Blocks, planos geomecánicas y secciones geológicas, que confirman disponer de una información apropiada para establecer el método de explotación subterránea adecuada.</b>	X	
g)	Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de autosostenimiento máximo. <b>Dentro del Estudio Geomecánico para el Minado de Marcapunta Norte, elaborado por el Ing. Néstor David Córdova Rojas, se tiene el Diseño Convencional de Cámaras y Pilares, considerando la geología del yacimiento, morfología de la mineralización, reservas, así como las condiciones geomecánicas e Hidrológicas del yacimiento. Además, se adjunta la secuencia de avance del minado, así como el sostenimiento en tajeos y labores de avance. Al respecto, el titular minero, en la ejecución de su proyecto, debe considerar todas las recomendaciones indicadas en el estudio geomecánico para la dimensión de las labores de explotación así como los sistemas de sostenimiento.</b>	X	
h)	Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. <b>La empresa informa que los desmontes serán depositados en vacíos de interior mina que fueron explotadas y no requerirán de botaderos de desmonte en superficie. Por tanto la empresa no tendrá ninguna área superficial como desmontera.</b>	X	
i)	Diseño detallado del Polvorín, Almacenes de Sustancias Peligrosas y Subestaciones Eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. <b>La empresa comunica que el Polvorín Principal de la unidad minera se encuentra próxima al proyecto Marcapunta Norte y el traslado de los explosivos se realizará en vehículos con todas las medidas de seguridad.</b>	X	
j)	Diseño detallado de la Red de Ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor ó igual a la capacidad instalada. <b>Presenta el Sistema de Ventilación (Flujo de aire limpio y viciado). Además, adjunta un plano del Sistema de Ventilación así como el proyecto de chimeneas de ventilación.</b>	X	
k)	Medidas de Seguridad e Higiene Minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programas de Capacitación al Personal). <b>Adjunta copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Programa de Capacitación del Personal de la unidad minera.</b>	X	
l)	Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel. <b>Adjunta un programa detallado de avances y labores mineras así como los planos en planta de los avances y la sección vertical del mismo.</b>	X	
m)	Cronograma de ejecución de las actividades. <b>La empresa ha presentado el cronograma de ejecución del proyecto.</b>	X	

La explotación subterránea del yacimiento se realizará en 01 zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18:

**AREA DE EXPLOTACIÓN:**

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8'809,280.00	361,175.00
2	8'810,000.00	361,175.00
3	8'810,000.00	361,500.00
4	8'809,280.00	361,500.00

La explotación subterránea de los blocks: 9368E, 9478E, 9700E, 9844E-1 y 9844E-2 se desarrollarán de acuerdo a los perímetros y cotas establecidas en los planos de explotación N° 2 y 2A del expediente principal.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado y se autorice el reinicio de las actividades de explotación subterránea en la Mina Marcapunta Norte del derecho minero "La Coalición" de Sociedad Minera El Brocal S.A.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el Estudio Geotécnico y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima, 02 OCT. 2008

  
Ing. J. Raúl Cabrera Usca  
Reg. del CIP N° 36,661

  
Ing. Bruno Jamanca Cordero  
Reg. del CIP N° 40,056

Lima, 02 OCT. 2008

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

  
EDGARDO ALVA BAZÁN  
Dirección Técnica Minera  
Director

Transcrito a:

Sociedad Minera El Brocal S.A.A.  
Av. Javier Prado Oeste N° 2173.  
SAN ISIDRO - LIMA 27.-

**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.**

Bernardo Monteagudo N° 222.  
MAGDALENA DEL MAR - LIMA 17.-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1055-2008-MEM/DGM

Lima, 02 OCT. 2008

**VISTO** el Informe N° *034* -2008-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1807118 de reinicio de explotación y aprobación de plan de minado en la Mina Marcapunta Norte de Sociedad Minera El Brocal S.A.A., comprendido sobre la concesión minera "La Coalición", ubicada en el distrito de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco.

**CONSIDERANDO:**

Que, Sociedad Minera El Brocal S.A.A. ha solicitado la autorización de reinicio de explotación y aprobación del plan de minado por labores subterráneas, para la explotación de minerales polimetálicos dentro de la concesión minera "La coalición";

Que, el expediente presentado por Sociedad Minera El Brocal S.A.A. contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 163-2008-MEM/AAM de fecha 04 de julio del 2008, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Reinicio de Operaciones de la Mina Marcapunta Norte" y la autorización de uso del terreno superficial de 20 hectáreas, con la presentación de un contrato otorgado por la Comunidad Campesina Smelter;

Que, en la parte final del informe que sustenta la presente resolución, se precisa que las áreas de los blocks: 9368E, 9478E, 9700E, 9844E-1 y 9844E-2 se desarrollarán de acuerdo a los perímetros y cotas establecidas en los planos de explotación N° 2 y 2A del expediente principal;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el reinicio de explotación y aprobación de plan de minado subterráneo de sustancias polimetálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con los incisos i), k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;



**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el reinicio de actividades de explotación subterránea de minerales polimetálicos en la Mina Marcapunta Norte de Sociedad Minera El Brocal S.A.A., comprendido sobre la concesión minera "La Coalición", ubicada en el distrito de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.-** Sociedad Minera El Brocal S.A.A. debe cumplir con lo establecido en los artículos 177° al 195° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería